



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 448-2023-UNAH/DGA; Informe Técnico Legal N° 002-2023-UNAH/OAL-DRQ; Informe N° 419-2023-UNAH-DGA/UA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 000486; Informe N° 098-2023-UNAH/DGA-UEI-GFMS; Informe N° 396-2023-UNAH-DGA-UA/CNBB; Memorandum N°365-2023-UNAH/DGA; Informe N° 393-2023-UNAH/DGA-UA/CNBB; Requerimiento N° 034-2023-UNAH/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que es atribución de la Presidenta de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidenta; señalando que son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, el inciso b) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece entre otras atribuciones del Rector (Presidente) es: “Dirigir la actividad académica de la UNAH y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, mediante Requerimiento N° 034-2023-UNAH/DGA, de fecha 06 de julio de 2023, el jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNAH, solicita la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de administración de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 01 de agosto





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

de 2023 al 31 de julio del 2024 (12 meses), para el desarrollo de las actividades administrativas y brindar atención adecuada, eficiente y sin interrupciones a la comunidad universitaria y usuarios;

Que, mediante Informe N° 393-2023-UNAH/DGA-UA/CNBB, de fecha 25 de julio de 2023, la Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración de la UNAH, señalado entre otros, que el valor estimado para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, según los términos de referencia el área usuaria asciende al monto total de S/60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100) y corresponde a la contratación de tipo CONTRATACIÓN DIRECTA, según a lo establecido en el literal e) y j) del artículo 100°.- condiciones para el empleo de la Contratación Directa del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley N° 30225-Ley de Contrataciones con el Estado; asimismo recomienda que la dirección general de administración deberá aprobar el valor estimado y en adelante se tendrá que definir y sustentar el tipo de procedimiento de selección de contratación directa, se deberá ceñirse al artículo 27° de la Ley 27° de la Ley N° 30225, el artículo 100° del Reglamento de la misma Ley y cumplir con lo señalado en el numeral 101.1 y 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Memorando N° 635-2023-UNAH/DGA, de fecha 25 de julio de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, aprueba el valor estimado y autoriza continuar con los actos preparatorios para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Informe N° 396-2023-UNAH/DGA, de fecha 25 de julio de 2023, la Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, deriva a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, solicitando Informe Técnico en calidad de área técnica y especializada de la presente contratación, respecto al cumplimiento de los términos de referencia requeridos por la Unidad de Servicios Generales, la cotización y anexos de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de Huanta “LLAQTANCHIKTA QATARICHISUN”, con RUC N° 20287552361, Local Ubicado en el Jr. Manco Capac N° 497-El Bosque Huanta-Huanta-Ayacucho, los planos del inmueble;

Que, mediante Informe N° 098-2023-UNAH/DGA-UEI-GFMS, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, refiere que el inmueble perteneciente a la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huanta-AMUCEPH, cuenta con ambientes mínimos requeridos para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la UNAH. Asimismo, recomienda considerar que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento durante el plazo de arrendamiento. En caso de que el inmueble presente desperfectos se recomienda considerar los procedimientos y plazos para el arrendador efectúe reparaciones del inmueble sin que estas generen mayores costos a la UNAH y en caso de incumplimiento las penalidades correspondientes, refiere que la edificación cumple con las condiciones funcionales de los ambientes asignados y acondicionados para oficinas, instalaciones de servicios básicos (servicios higiénicos) por cada nivel, pasadizos o pasajes de circulación entre oficinas con anchos suficientes, ventilación cruzada de ventanas orientadas hacia el exterior y también hacia el patio inferior, tiene una caja de escaleras suficientemente anchos para la circulación de los usuarios en ocasiones de alta demanda, cuenta con



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

instalaciones eléctricas, sanitarias y de comunicación, un área central libre con capacidad de ingreso y salida vehicular, tiene accesibilidad e intercomunicación con el exterior por el intermedio de vías habilitadas y pavimentadas, finalmente cuenta con condiciones de seguridad y fácil evacuación en caso de emergencia;



Que, a fin de certificar la obra el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000486 N° CCP SIAF: 0000000545, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el importe de S/60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 419-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 03 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Cinthya N. Barreto Baquerizo, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, entre otros señala que traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica, todo lo actuado solicitando emitir un informe legal respecto a la factibilidad de contratación directa de arrendamiento de inmueble a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUANTA “LLAQTANCHIKTA QATARICHISUN”, con RUC N° 20287552361, Local Ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 497-El Bosque Huanta-Huanta-Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 10 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Jurídico de la UNAH, entre otros, indica que es procedente realizar a través del órgano estructurado competente la contratación directa del inmueble de propiedad de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUANTA “LLAQTANCHIKTA QATARICHISUN”, con RUC N° 20287552361, Local Ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 497, que consta de tres (03) pisos a partir del 01 de agosto del 2023 al 31 de julio de 2024, por no tener un local propio para el funcionamiento de las oficinas administrativas la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por lo fundamentos expuestos, es de advertir que existe disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de s/60.000.00 soles, para el pago de servicio de alquiler del 01 de agosto del 2023 al 31 de julio de 2024, conforme advierte del certificado de crédito presupuestario N° 000486-N° CCP SIAF: 0000000545, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH;

Que mediante Oficio N° 448-2023-UNAH/DGA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración de la UNAH, solicita aprobación mediante acto resolutorio la Contratación Directa de arrendamiento de inmueble de propiedad de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE HUANTA “LLAQTANCHIKTA QATARICHISUN”, local Ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 497;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones otorgadas conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble de propiedad de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de Huanta “LLAQTANCHIKTA QATARICHISUN”, con RUC N° 20287552361, ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 497, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0105-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el monto total de S/ 60,000.00 soles, a razón de S/ 5,000.00 soles mensuales, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, incluido los impuestos de Ley, de conformidad con los términos de referencia y requerimientos técnicos descritos.

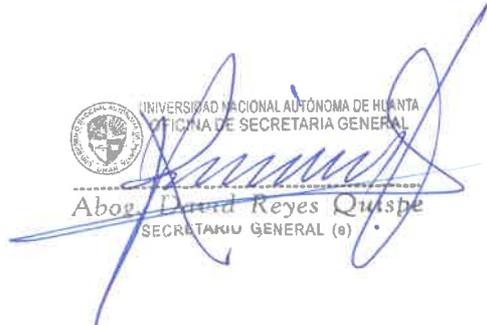
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa, del referido bien inmueble, teniendo en consideración lo dispuesto el artículo 101 y el artículo 102 del Reglamento de la Ley del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.unah.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Transparencia y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Plancamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Transparencia
Interesado
C.c. Arch